

interesados que contra la presente Resolución cabe la posibilidad de interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

ANEXO QUE SE CITA

Instrucciones en aplicación de la Orden de 17 de Noviembre de 1992 para la convocatoria de los Juegos Deportivos de La Rioja, curso académico 93/94.

1. De las Categorías y Edades.

Los participantes dada su edad se distribuirán en las siguientes categorías:
 BENJAMIN NACIDOS EN 1984/85
 ALEVIN NACIDOS EN 1982/83
 INFANTIL NACIDOS EN 1980/81
 CADETE NACIDOS EN 1978/79

2. De las inscripciones y fechas.

La documentación de inscripción se tramitará a través de los Coordinadores Deportivos de Zona.

Con carácter general la fecha límite de inscripción finalizará el 12 de Noviembre de 1993. No obstante la normativa para cada modalidad deportiva determinará específicamente los plazos de inscripción.

3. De las modalidades deportivas convocadas.

A. Deportes Colectivos:

- Baloncesto.
- Balonmano.
- Voleibol.
- Fútbol-Sala.
- Fútbol.

B. Deportes Individuales:

- Atletismo (pista y campo a través).
- Pelota.
- Tenis de mesa.

- Natación.
 - Ajedrez.
 - Badminton.
 - Ciclismo.
 - Gimnasia.
 - Judo.
 - Karate.
 - Taekwondo.
 - Tenis.
- C. Deportes de promoción:
- Automovilismo.
 - Hípica.
 - Montañismo.
 - Patinaje.
 - Golf.

4. De las Normas Técnicas.

La Dirección General de Deportes aprobará, en coordinación con las Federaciones Deportivas de La Rioja y mediante la oportuna Resolución, la normativa técnica adecuada a cada una de las modalidades deportivas convocadas.

5. De los Convenios de Cooperación y Colaboración.

Los Juegos Deportivos de La Rioja no son sino un programa regional, cuya consecución es el fruto de la conjunción de las voluntades y los esfuerzos, tanto de las entidades públicas como de las privadas con intereses en la promoción deportiva.

En este programa, como decimos de ámbito e interés regional, la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud asume la responsabilidad de coordinación que la legislación autonómica le atribuye.

No obstante ello, se reconoce el papel insustituible que representan los Consejos Deportivos de Zona en la realización de los denominados Juegos.

Teniendo en cuenta estas consideraciones y a fin de procurar una adecuada consecución del referido programa se firmarán los correspondientes Convenios de Cooperación y Colaboración tanto con los Ayuntamientos Cabecera de Zona como con las Federaciones Deportivas de La Rioja.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.1811

D. LUIS JAVIER SOTES ORTEGA, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/03 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere

para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por si o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.—

—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, Luis Javier Sotés Ortega.

REG	CCC/NAF/NID	PERIODO	APELL.NOMB./RAZON SOC.	DOMICILIO	LOCALIDAD	NºCERTIFIC.	IMP.PRINCIPAL
01	31/49801/04	1/88-9/88	VALVERDE ROSILLO, FCO.	12 LIG.ART., 4-1E	LOGRONO	90/2852/44	1.054.389
01	31/49801/04	12/87	VALVERDE ROSILLO, FCO.	12 LIG.ART., 4-1E	LOGRONO	90/2853/45	26.789
01	31/49801/04	1/89	VALVERDE ROSILLO, FCO.	12 LIG.ART., 4-1E	LOGRONO	90/2854/46	279.362
01	31/49801/04	12/88	VALVERDE ROSILLO, FCO.	12 LIG.ART., 4-1E	LOGRONO	90/2855/47	251.828
01	31/49801/04	8/88	VALVERDE ROSILLO, FCO.	12 LIG.ART., 4-1E	LOGRONO	90/2856/48	188.335
01	31/49801/04	7/88	VALVERDE ROSILLO, FCO.	12 LIG.ART., 4-1E	LOGRONO	90/2857/49	187.008
01	31/49801/04	6/88	VALVERDE ROSILLO, FCO.	12 LIG.ART., 4-1E	LOGRONO	90/2858/50	188.999
01	31/49801/04	5/88	VALVERDE ROSILLO, FCO.	12 LIG.ART., 4-1E	LOGRONO	90/2859/51	182.368
01	31/49801/04	4/88	VALVERDE ROSILLO, FCO.	12 LIG.ART., 4-1E	LOGRONO	90/2860/52	177.724
01	31/49801/04	12/87	VALVERDE ROSILLO, FCO.	12 LIG.ART., 4-1E	LOGRONO	90/2861/53	34.986
01	31/49801/04	2/89	VALVERDE ROSILLO, FCO.	12 LIG.ART., 4-1E	LOGRONO	90/2941/36	200.200
01	26/35847/77	9/91-10/91	SETUAIN ALBENIZ, FERN.	CTRA. SORIA, KM.8	ALBELDA/	93/5880/21	50.100
07	26/134928/37	8/92-12/92	UBIS GZLEZ, PEDRO MAN.	CALVO SOTELO	ENTRENA/	93/5918/59	71.255
01	26/33714/78	3/92	FERROSI INTERNAC., S.A	POL.MONTE NAVEL	ARENZANA/	93/5872/13	50.100
07	26/134896/5	10/92-12/92	MTNEZ. HORNOS, ELISEO	LACALLE MATUTE, 3	NAJERA-	93/5917/58	37.434